



PLAN DE RECUPERACIÓN DE *Vicia bifoliolata*

La *Vicia bifoliolata* (J. J. Rodr.) es una especie endémica de la isla de Menorca, catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990), que implica la elaboración de un Plan de Recuperación. Este Plan de Recuperación de *Vicia bifoliolata* es una adaptación formal del Plan de Conservación elaborado dentro del marco del proyecto LIFE 'Programa de conservación de áreas con flora amenazada de la isla de Menorca' (LIFE2000NAT/E/7355) del Consejo Insular de Menorca.

Es una planta anual enredadera con el ciclo de crecimiento invernal. Está formada por un tallo principal, muy delgado, poco ramificado. Las hojas están formadas por un solo par de folíolos lineales, de color verde oscuro, y un zarcillo en medio de los dos mediante el cual la planta se enreda en la vegetación que la rodea. Las flores son pequeñas, de color azulado, y están dispuestas en inflorescencias pedunculadas de una o dos flores en la axila de las hojas. Florece entre abril y mayo y fructifica a principios de verano.

Crece cerca de la costa rocosa entre los 0 y 100 m.s.n.m. en unas pocas localidades del NE de Menorca sobre substratos silíceos en maquias y matorral litoral. Aparece en pequeños claros, pero necesita de la presencia de otras plantas que le sirvan como soporte.

Teniendo en cuenta las dificultades para localizar plantas de *V. bifoliolata*, es posible que la población total de la especie oscile entre los 500 y los 1000 individuos cada año.

Las principales amenazas para la conservación de la especie son: la presencia de especies competidoras, la baja densidad de la población y una área reducida de distribución, el consumo por parte de organismos herbívoros, los impactos naturales (tormentas e incendios), la frecuentación y la hibridación. La presión urbanística no es, en principio, una amenaza, ya que todas las poblaciones se encuentran dentro de espacios amparados por alguna figura de protección.

El objetivo general es garantizar la supervivencia a largo plazo de *Vicia bifoliolata* en el medio natural reduciendo su vulnerabilidad, y asegurar el mantenimiento de material biológico genéticamente representativo *ex-situ*, en previsión de un posible colapso en la naturaleza.

Este objetivo general puede alcanzarse mediante los siguientes objetivos particulares:

1. Promover el incremento de los efectivos de las poblaciones naturales y del área de presencia y ocupación.



2. Asegurar la protección y gestión de los hábitats donde vive la especie.
3. Garantizar la conservación *ex-situ* de una muestra representativa de la diversidad genética de las poblaciones de la especie.
4. Confirmar con la máxima certeza posible la distribución en el medio natural de *V. bifoliolata*.
5. Conocer la diversidad genética de la especie, la posible existencia de fenómenos de depresión endogámica y mejorar el conocimiento de otros aspectos biológicos y ecológicos de interés para su conservación.
6. Tener un conocimiento preciso de la dinámica de las poblaciones y de las tendencias demográficas de la especie.
7. Incrementar la sensibilidad de los diferentes grupos sociales hacia la necesidad de conservar las poblaciones de *V. bifoliolata* y su hábitat.

Las acciones para alcanzar los objetivos antes mencionados son las siguientes:

Acción 1. Incrementar el número de individuos de *V. bifoliolata* en la naturaleza y, si es necesario, crear nuevas poblaciones.

Acción 2. Establecer acuerdos con los propietarios de los terrenos donde se encuentren las poblaciones de la especie.

Acción 3. Designar y formar personal cualificado que vigile el cumplimiento de las regulaciones vigentes y las regulaciones relativas a la protección del taxón y de su hábitat.

Acción 4. Buscar nuevos núcleos poblacionales de *V. bifoliolata*.

Acción 5. Estudiar la variabilidad genética de *V. bifoliolata*.

Acción 6. Estudiar las posibilidades de hibridación entre *V. bifoliolata* y otras especies del mismo género que conviven con ella.

Acción 7. Evaluar el banco de semillas del suelo.

Acción 8. Estudiar la depredación sobre *V. bifoliolata*.

Acción 9. Seguimiento de las poblaciones.

Acción 10. Realizar campañas informativas dirigidas a organismos públicos, privados y sectores sociales de Menorca destinadas a destacar la importancia de la conservación de la especie y conseguir su participación y colaboración en el cumplimiento de este objetivo.

Acción 11. Crear colecciones de plantas *ex-situ*.

Acción 12. Conservación de semillas en tres bancos de germoplasma.

Acción 13. Mantener un registro actualizado del material almacenado *ex situ*.

Son obligaciones administrativas o públicas, con carácter general o complementarias para las acciones anteriores, las de asegurar la buena gestión



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
ESPAIS NATURALS
I BIODIVERSITAT

de la zona de distribución natural de la especie, con los procedimientos administrativos y/o contractuales que correspondan (incluidos acuerdos con la propiedad) en el marco de espacios protegidos existentes ahora mismo (Red Natura 2000), con la definición de las actuaciones de gestión y señalización necesarias y la ordenación de los usos (científicos, de conservación y de uso público).

La Consejería de Medio Ambiente acordará con el Consejo insular de Menorca el mejor mecanismo de coordinación y seguimiento del plan.

El presente Plan de Conservación tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, las acciones y objetivos previstos en el plan original serán revisados el tercer año. Con esta finalidad se definen una serie de indicadores.

El detalle de las acciones, el cronograma y las evaluaciones presupuestarias correspondientes figuran en el Plan detallado, que está depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.